

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 1092 /2017

Asunción, 31 de octubre de 2017

VISTA: La Resolución TSJE N° 297/2017, de fecha 28 de setiembre de 2017, por la que se convoca a elección municipal en el distrito de Emboscada, departamento de Cordillera y se establece el cronograma electoral; y-----

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad al artículo 4, inciso 3), de la Ley N° 635/95, “Que reglamenta la Justicia Electoral”, “El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma”.-----

QUE, la Ley N° 635/95 “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 5, establece: “1. El Tribunal Superior de Justicia Electoral es la autoridad suprema en materia electoral (...)”; en su artículo 6, expresa lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral”. **a)** “Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes”; **g)** “Ejercer la superintendencia con potestad disciplinaria sobre toda la organización electoral de la República”; **u)** “Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral”; y **v)** “Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral”.-----

QUE, la resolución mencionada, en el vista de la presente, establece en el numeral 7° (séptimo) del cronograma electoral respectivo el domingo 05 de noviembre del presente año, como fecha para la realización de las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas, a fin de elegir a sus candidatos a intendente municipal en el distrito de Emboscada, departamento de Cordillera.-----

POR TANTO, conforme y en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley N° 635/95, y en mérito a lo expuesto, el **PRESIDENTE del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**.-----

RESUELVE:

1) HABILITAR el Juzgado Electoral de la circunscripción judicial del departamento de Cordillera, el día domingo 05 de noviembre de 2017, en razón a la realización de las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas, *desde las 07:00 hs. hasta finalizada la jornada electoral*.-----

2) COMUNICAR al Juzgado Electoral de la circunscripción judicial del departamento de Cordillera y a quien más corresponda.-----

ARCHIVAR.-----



Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay